

RESOLUCION N°

11 NOV. 2011

(001356)

“Por la cual se concede un (1) día compensatorio de descanso remunerado a la servidora pública OLGA LUCIA MARIN MARSIGLIA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren los artículos 105 del decreto 2241 de 1986 y el artículo 3 de la ley 403 de 1997, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **OLGA LUCIA MARIN MARSIGLIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 327469955, solicitó mediante escrito calendado el 11 de noviembre del año en curso, dirigido a la Rectora de esta institución, un (1) día de descanso remunerado para ser disfrutado el 16 de noviembre de 2011, en razón a que fue jurado de votación el día 30 de octubre de 2011.

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1980 en su artículo 105 establece que “ los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la votación”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder un (1) día compensatorio de descanso remunerado a la servidora pública **OLGA LUCIA MARIN MARSIGLIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32746955, para ser disfrutado el día 16 de noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Oficina de Informática y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

